

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

11 NOV 1997

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar la cantidad de DOS (2) vehículos automotores, propiedad de la Asociación de Propietarios de Taxis, para ser afectados al Servicio Público de Taxi.-

ARTICULO 2º.- Los vehículos habilitados en función a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, serán para el uso exclusivo de aquellos licenciatarios del Servicio Público de Taxi que por razones de fuerza mayor hagan uso de la franquicia establecida en la Ordenanza Municipal N° 1515, modificatoria del Artículo 16º de la Ordenanza Municipal N° 412.-

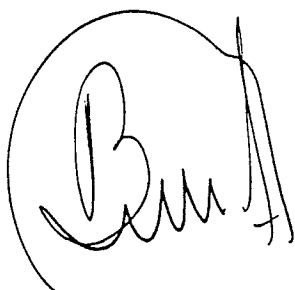
ARTICULO 3º.- Los vehículo habilitados, sólo podrán ser utilizados por los Licenciatarios del Servicio Público de Taxi para el reemplazo ocasional de la unidad de su propiedad, prohibiéndose expresamente cualquier otro destino que el establecido en la presente norma.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días, procederá a reglamentar la presente norma.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1814 / 97.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

maf1.




CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL**


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1104

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7978/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/10/97, por la cual
se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar la
cantidad de DOS (2) vehículos automotores, propiedad de la Aso-
ciación de Propietarios de Taxis, para ser afectados al Servicio
Público de Taxi.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°538/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1814/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 29/10/97, mediante la cual se autoriza
al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar la cantidad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


MARIJUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIJUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.


DOS (2) vehículos automotores, propiedad de la Asociación de Propietarios de Taxis, para ser afectados al Servicio Público de Taxi.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1104 /97.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA DEL CARMEN CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JOSÉ LUIS CARRAMUZZI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Dr. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL CARMEN CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia